

# Empoderamiento político de las mujeres en Ruanda, Sudáfrica y Namibia: Avances y desafíos, 2003-2018

Karen Arlin Rivas<sup>1</sup>  
*Universidad Autónoma de Sinaloa*

## Resumen

En los últimos 20 años se ha dado un aumento acelerado en la participación política de las mujeres en los parlamentos de África, logrado incrementar su representación en un 12%; Ruanda, Sudáfrica y Namibia destacan en la clasificación internacional de la participación política de las mujeres en el primer, séptimo y décimo lugar, respectivamente. Aún con este progreso, sólo Ruanda ha logrado cerrar un 50% de su brecha de empoderamiento político, mientras que Sudáfrica y Namibia menos del 40%. A pesar de los esfuerzos y los compromisos de los distintos gobiernos e instituciones en lo que a alcanzar el empoderamiento político de la mujer se refiere, en la práctica, aún se está lejos de lograr, por lo que es preciso saber qué tanto se ha avanzado y cuáles han sido los obstáculos que se han visibilizado para lograr un pleno empoderamiento político. Para responder estas interrogantes en el presente artículo se aborda el empoderamiento político de la mujer a través de cuatro ejes sustanciales: a) la participación política en su representación en el parlamento, b) las acciones afirmativas a través del análisis de los instrumentos internacionales, preceptos que promuevan la igualdad, eliminación de la discriminación y supervisión de la aplicación de políticas, c) índice de empoderamiento político y el ejercicio del cargo por parte de las mujeres a través del análisis del acoso político y la cultura institucional.

**Palabras Clave:** *Empoderamiento Político, Acciones Afirmativas, Mujeres Africanas.*

<sup>1</sup> Licenciada en Estudios Internacionales y Técnico Superior Universitario de Negocios Internacionales en la Universidad Autónoma de Sinaloa. arlinr96@gmail.com

## Abstract

In the last 20 years there has been an accelerated increase in the political participation of women in the parliaments of Africa, managed to increase their representation by 12%; Rwanda, South Africa and Namibia stand out in the international ranking of women's political participation in first, seventh and tenth place, respectively. Even with this progress, only Rwanda has managed to close 50% of its political empowerment gap, while South Africa and Namibia less than 40%. Despite the efforts and commitments of different governments and institutions in terms of achieving women's political empowerment, in practice, it is still far from being achieved, so it is necessary to know how much progress has been made and what have been the obstacles that are visible to achieve full political empowerment. To answer these questions in this article, the political empowerment of women is approached through four substantial axes: a) political participation in their representation in parliament, b) affirmative actions through the analysis of international instruments, precepts that promote equality, elimination of discrimination and supervision of the application of policies, c) political empowerment index and women's job in the parliament's through the analysis of political harassment and institutional culture.

**Keywords:** *Political Empowerment, Affirmative Actions, African Women's.*

## Introducción

*"There is no chance for the welfare of the world unless the condition of the women is improved. It is not possible for a bird to fly on one wing"*

-Swami Vivekananda

Históricamente, las mujeres han sido marginadas de las estructuras del gobierno que determinan prioridades políticas y legislativas. Su participación en la vida política es fundamental, puesto que es una de las condiciones para la construcción democrática, lograr los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) así mismo, es un paso para lograr la igualdad de género (Unión interparlamentaria, 2008).

En los últimos 20 años se ha dado un aumento acelerado de la participación política de mujeres en los parlamentos nacionales de todo el mundo, al llegar casi a duplicarse el promedio mundial entre 1995 y 2015, pasando del 11,3% en 1995, al 24.6% en 2019 (Unión interparlamentaria, 2015). A raíz de esto, emergen a la luz tres países que dominan los primeros lugares en el ranking mundial de representación política de las mujeres en el parlamento: Ruanda, Sudáfrica y Namibia. Ruanda con un 61.3%, se posiciona como el primer lugar en el mundo, Sudáfrica y Namibia logrando 42.7% y un 46.2%, (Unión Interparlamentaria, 2018), posicionándose como décimo y el sexto país respectivamente en el ranking de representación política de las mujeres en el parlamento.

Los estudios en torno a la comprensión de la participación política de las mujeres se han concentrado en su mayoría, en observar si han logrado una mayor incorporación en la arena política y si están representadas equitativamente, sin embargo, existen fenómenos políticos de relevancia social como la implementación de políticas orientadas a instaurar una mayor igualdad de género: las acciones afirmativas, que se han dejado relegados en un segundo plano, y que para analizar el avance de las mujeres en el ámbito de la participación política se vuelve con-

dición necesaria ubicar el contexto social y político en el que se libra esa batalla: la del empoderamiento femenino.

En la primera década de este siglo los gobiernos de África han procurado introducir medidas de acción afirmativa en aras de alcanzar mayores grados de participación en ámbitos decisorios (Rodríguez, 2008), pese a los progresos alcanzados y el incremento de la participación política de las mujeres, las esperanzas de lograr un empoderamiento político y una agenda más sensible al género están lejos de verse realizadas. De acuerdo al Índice de Brechas de género global del Foro económico Mundial, en donde mide el empoderamiento político, enfatiza que la brecha entre hombres y mujeres siguen siendo amplias, de 144 países, solamente Islandia ha cerrado más del 70% de su brecha; Nicaragua, Ruanda, Noruega y Finlandia han cruzado el umbral del 50%, Sudáfrica y Namibia no pasan el 30%, mientras que 34 países, de todas las regiones del mundo, han cerraron menos del 10% de su brecha (*Global Gender Gap*, 2017), por lo que denota que si bien es cierto, se incrementó la participación política, esto no ha ido acompañado de un empoderamiento político.

Las mujeres siguen enfrentando dificultades estructurales para fortalecer su participación y liderazgo político, (ONU Mujeres, 2015) limitando su influencia en la toma de decisiones y acciones afirmativas capaces de integrar una estrategia dirigida a fortalecer la participación y empoderamiento de las mujeres en la política.

Considerando que la paridad prioriza la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, este emana de los ODS y que en su punto 5 se proyecta avanzar en la igualdad entre los géneros y la autonomía de las mujeres a partir de su empoderamiento (ONU Mujeres, 2017c), es preciso saber que tanto se ha avanzado y cuáles son los principales obstáculos que se enfrentan para lograr un pleno empoderamiento político.

Para llegar a estos resultados, en el primer apartado se presenta un breve panorama del contexto del empoderamiento y participación política de las mujeres en Ruanda, Sudáfrica y Namibia, en un segundo apartado se

analizan las disposiciones emanadas de sus parlamentos con el fin de empoderar a las mujeres. En un tercer apartado se visualiza la cultura institucional de los parlamentos como un proceso que afecta su empoderamiento, derivado de un parlamento poco sensible al género. Por último, se presentan las reflexiones finales y futuras líneas de investigación.

## Empoderamiento y participación política de las mujeres

En 1970 toma relevancia el concepto de empoderamiento de las mujeres, exigiendo un cambio en los modelos sociales del momento que impedían su participación en la vida social y política, por lo que los movimientos de las mujeres impulsaron el término de empoderamiento al desarrollar el enfoque de Mujer en el Desarrollo (MED), y más tarde, Género en el Desarrollo (GED), los cuales abrieron terreno para la nueva clasificación que se llamó empoderamiento (León, 1997).

La palabra empoderamiento tiene una definición muy compleja al tener connotaciones y significados diferentes: es el proceso de generar y desarrollar capacidades para ejercer control sobre la vida mediante la expansión de la elección, está vinculado a la autoconfianza, el conocimiento, las habilidades, las actitudes y la voz inherentes (Battliwala, 1997). El empoderamiento de las mujeres se define como:

*Un proceso por medio del cual las mujeres incrementan su capacidad de configurar sus propias vidas y su entorno; una evolución en la concientización de las mujeres sobre sí mismas, en su estatus y en su eficacia en las interacciones sociales"*(Schuler, 1998, p.31)

Por lo que la interacción y cooperación logra una configuración de su entorno que les permite empoderarse.

De acuerdo con Kabeer (1999), el empoderamiento de la mujer tiene tres dimensiones a través del cual se puede medir: recursos, agencia y logros. Los recursos incluyen el acceso a estos y que sirven para mejorar la capacidad de ejercer. En la dimensión de agencia, es la capacidad de definir el objetivo de influenciar en la negociación para finalmente lograr acciones y resultados.

Asimismo, es una capacidad del individuo que es respaldado por un cambio institucional (United Nations, 2017), haciendo referencia a intervenciones que tienen que ver con apoderar, capacitar, potenciar, participar a un determinado colectivo pudiendo alcanzar múltiples dimensiones (social, política, cultural, económica, colectiva individual), por lo que es menester conocer el objeto de estudio: el empoderamiento de las mujeres en la dimensión política.

El empoderamiento de las mujeres comienza con el aumento de la participación política en puestos de toma de decisiones, pero no puede detenerse allí, se deben usar las posiciones de influencia para marcar la diferencia en el proceso de toma de decisiones, ejerciendo así acciones afirmativas, que buscan compensar las prácticas históricas de discriminación contra la mujer, con aras de alcanzar mayores grados de participación en ámbitos decisivos (Rodríguez, 2008).

De esta manera, el empoderamiento político de las mujeres se entiende en el presente artículo como un proceso de expansión de habilidades y capacidades en el desarrollo de decisiones estratégicas para organizar y movilizar cambios sociales que transforman su contexto político que responde a sus necesidades e inquietudes, en un panorama que se crearon desventajas en el control y acceso a recursos, esto a través de su participación política, que influye en las acciones, procesos y resultados (Rivas, 2019).

El entendimiento de la participación política ha ido cambiando a través de los años y varían de acuerdo con su alcance, es una actividad que tiene la intención o el efecto de influir en la acción del gobierno, ya sea directamente al

afectar la creación o implementación de políticas públicas o indirectamente al influir en la selección de personas quienes hacen esas políticas (Sabucedo, 1986 y Verba et al, 1996).

El derecho a la participación política de las mujeres abarca el derecho de las mujeres al acceso y plena participación en la vida política y pública, lo que implica su participación en el ejercicio efectivo del poder político y en el proceso de toma de decisiones (ONU mujeres, 2017). Es de esta manera, que la participación política de las mujeres es fundamental para dotar jurídicamente las legislaciones que empoderen a las mujeres en la política. Para los efectos de investigación la participación política se refiere a la presencia de cargos políticos en el parlamento para el proceso de formulación e implementación de acciones afirmativas para influir en resultados que las empoderen en la política.

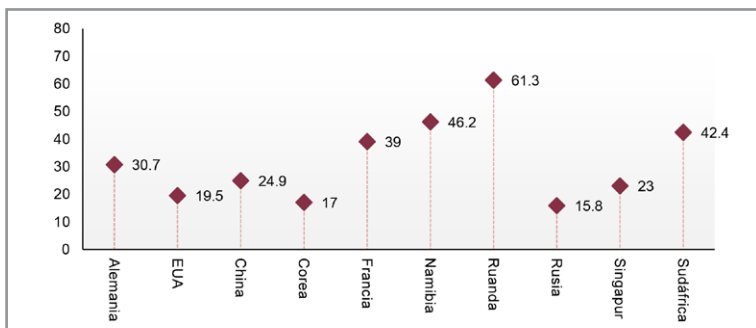
## Presencia de mujeres en cargos de representación en el parlamento de Ruanda, Sudáfrica y Namibia.

Es tendencia pensar que la participación política de las mujeres en los parlamentos es mayor en los países desarrollados o con democracias completas<sup>2</sup>. En naciones como Estados Unidos, Rusia y Corea, la participación es de apenas entre un 15% y un 19.5%, en Alemania y Francia ronda el 30%, mientras que en países de África subsahariana en los últimos 20 años asciende a un 42.40% y un 61.3% (ver figura 1).

El caso extraordinario de relevancia en participación política de las mujeres africanas, han logrado incrementar

<sup>2</sup> Con base en sus puntajes del Indicador de Democracia de The Economist Intelligence Unit (2017), que analiza 5 categorías: Proceso Electoral y Pluralismo; Libertades Civiles; Funcionamiento del Gobierno; Participación Política y Cultura Política, con el que cada país se clasifica como uno de los cuatro tipos de régimen: "Democracia completa"; Democracia defectuosa"; "Régimen híbrido" y "Régimen autoritario.

FIGURA 1. PORCENTAJE DE MUJERES EN EL PARLAMENTO 2018



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Unión Interparlamentaria.

Notas: Cifras como porcentaje de posiciones de mujeres en el parlamento.

de 10 puntos porcentuales a 22 en los últimos 15 años, posicionándose en la actualidad en las primeras posiciones el ranking mundial de participación política. Este incremento se explica en gran medida por la introducción de diferentes cuotas de género, cuestión que se vincula a la movilización de mujeres a niveles regional, nacional e internacional y a la difusión de valores democráticos (Iknow Politics, 2008, y Ballington, 2004).

A comienzos de los noventa, las mujeres africanas participaron activamente en los movimientos de liberalización y reformas para la democratización de los países africanos, así mismo impulsaron la formación de liderazgo de las mujeres en la región. Tal es el caso del Congreso Nacional Africano (ANC) y la Liga de Mujeres, que realizaron una campaña para que los partidos adoptaran una cuota de género de un mínimo de 50% y así asegurar la participación de las mujeres en las elecciones. Además, lograron que los partidos políticos se empezaran a involucrar en cuestiones de género creando comisiones lideradas por mujeres (Iknow Politics, 2008).

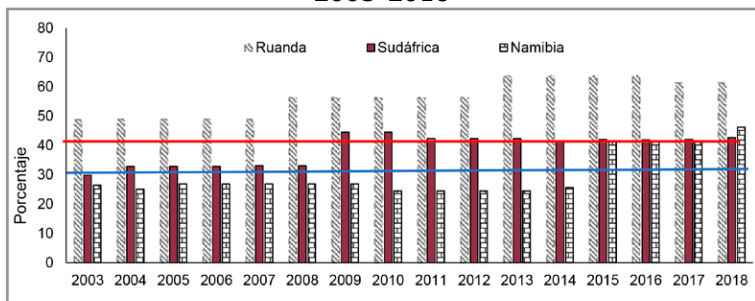
La adopción de cuotas de género en Ruanda, Sudáfrica y Namibia fueron implementadas en las elecciones de 2010, 2006 y 2013 respectivamente, estableciendo en el



caso de Ruanda una Cuota Constitucional del 30%, y para Sudáfrica y Namibia cuotas voluntarias legisladas de no menos del 50%. Se observa a partir de su implementación lograron posicionar a más mujeres, por lo que denota la efectividad de las leyes (ver figura 2). Sudáfrica ganó 10.75 puntos porcentuales de las elecciones de 2004 a 2009, en contraparte, Namibia tuvo un retroceso de 2.56 puntos porcentuales, empero a esto, en las elecciones de 2009 a 2014, por primera vez en su historia, Namibia superó la marca del 40% en el parlamento, ganando 21.89 puntos con respecto a la elección del 2009, mientras que Sudáfrica perdió 0.96 puntos porcentuales. En la actualidad siguen manteniendo porcentajes arriba del 40% (ver figura 2).

Por otro lado, Ruanda, el porcentaje de mujeres en las elecciones de 2003 fue de 48.8%, mientras que en 2008 ganó 7.5 puntos porcentuales y en 2018 perdió 2.5 puntos porcentuales 61.3% (ver figura 2), por lo que se denota una tasa constante en los últimos 15 años, hasta el 2018 que hay un decrecimiento.

FIGURA 2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL PARLAMENTO NACIONAL RUANDA, SUDÁFRICA Y NAMIBIA 2003-2018



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Unión Interparlamentaria 2004-2018.

Notas: Porcentaje de Mujeres en posiciones en el Parlamento en las elecciones de 2004 a 2018.

Línea Azul representa el mínimo de cuota de género para Ruanda (30%).

Línea Roja representa el mínimo de cuota de género para Sudáfrica y Namibia (50%).

Si bien, está establecido que la estructura del parlamento de Sudáfrica y Namibia debe tener al menos 50 por ciento de mujeres; en las últimas tres elecciones parlamentarias (2004, 2009, 2014) no han pasado del 44.5% (ver figura 2), mientras que, en el caso de Ruanda, desde el inicio de la implementación de las cuotas han doblado el porcentaje de cuota constitucional establecida.

## Empoderamiento

Si bien es cierto que las cuotas de género lograron posicionar a más mujeres en el parlamento de Sudáfrica y Namibia, queda definir si han logrado un empoderamiento político desde su inclusión en el parlamento. Es de esta manera que se retoma el Informe Global de la Brecha de Género realizado por el Foro Económico Mundial, este mide las brechas relativas entre hombres y mujeres, cuantificando la magnitud de las disparidades basada en a) participación económica y oportunidades, b) logros académicos, c) salud y supervivencia y d) empoderamiento político.

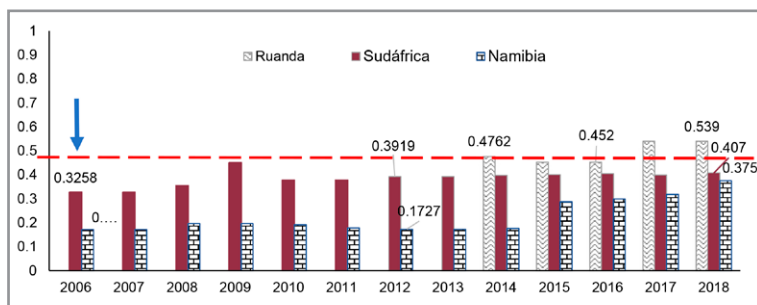
Aquí la importancia de analizar nuestro objeto de estudio: el subíndice de empoderamiento político<sup>3</sup>. De 2006

<sup>3</sup> El proceso de obtención del subíndice de empoderamiento político consta de tres pasos: a) todos los datos se convierten de proporción de mujeres en relación a los hombres, por ejemplo, en un país con un 20% de mujeres en posiciones ministeriales se le asigna una proporción de 20 mujeres a 80 hombres, entonces su valor sería de 0.25, determinando así la brecha, b) esos datos son truncados en un punto de referencia de equidad que vale 1, c) en el tercer paso en el proceso implica calcular el promedio ponderado de los indicadores dentro de cada subíndice para crear sus puntajes (Interparliamentary Union, 2006). Promediar los diferentes indicadores daría implícitamente más peso a la medida que exhibe la mayor variabilidad o desviación estándar. Por lo tanto, primero se normaliza los indicadores igualando sus desviaciones estándar, por lo que 1% de cambio porcentual se traduce en términos de desviación estándar dividiéndolo entre 0.01, obteniendo así el índice de empoderamiento político (*Global Gender Gap*, 2017). La puntuación más alta posible es 1 (paridad) y la puntuación más baja posible es 0 (imparidad), vinculando así los puntajes entre desigualdad e igualdad, significando que entre más cerca estés al 1 es mayor la proporción de igual número de mujeres y hombres.

a 2009 hubo un incremento en el índice de empoderamiento político de 0.1234 para Sudáfrica y para Namibia un aumento de 0.0244 (ver figura 3), empero a esto en 2014 registraron un descenso, de 0.0523 en Sudáfrica y de 0.0209 en Namibia. Se puede observar que el empoderamiento político de las mujeres en Namibia ha cobrado fuerza a partir del 2017 ya que logró crecer en un 0.1425 con respecto al 2014, pese a esto, a nivel mundial se encuentra en la posición 26. En el caso de Ruanda, solo existe información de la aplicación del índice a partir del 2014, logro pasar su brecha de empoderamiento del 50% para el 2017, posicionándose en el segundo lugar del ranking de los países que más han cerrado la brecha de empoderamiento político.

Mientras que el caso de Sudáfrica denota un estancamiento en lo que respecta a lograr el empoderamiento político, ya que tiene una tendencia de disminución desde el 2009, por lo que se manifiesta que a pesar de haber

FIGURA 3. EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN RUANDA, SUDÁFRICA Y NAMIBIA 2006-2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Global Gender Gap- World Economic Forum*, del 2006-2018.

Notas: Índice de empoderamiento, entre más cercano es al 1 más empoderamiento hay. Información disponible desde el inicio del informe en Sudáfrica y Namibia, en Ruanda solo hay información desde el 2014. Línea roja representa la superación del 50% de la brecha de empoderamiento político.

políticas públicas o leyes que empoderen a la mujer, están obsoletas para la realidad a la que hoy se enfrentan. A pesar del gran avance que representa el incremento de mujeres en el parlamento de algunos países, queda aún gran camino que recorrer, esto no ha ido acompañado de un empoderamiento político al existir un nivel muy bajo de paridad, y si bien es cierto, Ruanda se encuentra en segundo lugar a nivel mundial de superación del 50% de su brecha se pone en cuestionamiento si ese será el nivel máximo de brecha que cerrará.

## Acciones afirmativas para el empoderamiento político de las mujeres

Las acciones afirmativas, de acuerdo con Alda Facio (2000), parten del reconocimiento de la histórica desigualdad de poder y de goce de derechos entre mujeres y hombres, lo que obliga al Estado a tomar una serie de medidas especiales de carácter temporal con el objetivo de acelerar el logro de la igualdad entre los sexos sin que éstas constituyan expresiones discriminatorias para los hombres. Es decir, mujeres y hombres no cuentan con las mismas oportunidades por causas socialmente construidas y, por ende, la aplicación de las reglas neutrales conduce a resultados desiguales de ahí la necesidad de implementar acciones afirmativas concretas en beneficio de las mujeres.

Se trata, en el fondo, de poner en marcha una serie de acciones tendientes a modificar de manera sustantiva la cultura política entendida como el conjunto de valores, creencias, comportamientos, símbolos, experiencias comunes y compartidas las cuales permiten desarrollar una forma unificada de percibir la realidad y, en consecuencia, definir determinados códigos y reacciones frente a la realidad. Hasta ahora, dicha cultura política:

*Ha estado dominada por los valores y características consideradas masculinas como la asertividad, la agresi-*

*vidad, la competencia, la orientación al logro, la independencia y la búsqueda del poder, con base en el control y en los aspectos que resaltan el dominio y la fortaleza* (Ramos, 2005: 41).

En este sentido, es preciso subrayar que las restricciones en la participación política que padecen las mujeres no están determinadas por sus cualidades individuales (aptitudes, personalidad y habilidades personales), sino que son expresión de una cultura política que legitima y realza los valores masculinos y establece oportunidades desiguales en el ejercicio de la ciudadanía, cuyo resultado es la tendencia general de que la participación política de las mujeres se concentre en las posiciones de base, mientras que las de liderazgo, aquellas de mayor estatus y altamente valoradas, sean ocupadas, en su mayoría, por hombres (Medina et al, 2010).

De ahí la importancia de subrayar la necesidad de implementar acciones afirmativas eficaces, encaminadas a desarrollar y fortalecer el liderazgo de las mujeres. Sumándose a las ya existentes, como las cuotas de género, a través del cual se busca garantizar una presencia mínima de mujeres en los espacios de representación política, de tal manera que tengan la capacidad de incidir de manera efectiva en la definición de la agenda pública y en la adopción de decisiones políticas.

En ese sentido, se han realizado varias acciones afirmativas en África: La Dirección de Mujeres y Desarrollo de Género (WGDD), creada en 2002, promueve la igualdad de género en África y dentro de la Unión Africana, y supervisa el desarrollo y la armonización de las políticas relacionadas con el género. Otro instrumento es la Declaración solemne sobre la igualdad de género en África, un compromiso no vinculante adoptado en 2004 que abarca seis áreas temáticas: salud, paz y seguridad, gobernanza, derechos humanos, educación y empoderamiento de la mujer. En su última dimensión, los jefes de estado y el gobierno comprometieron a informar anualmente sobre su progreso en la integración de la perspectiva de género. A

pesar de estas obligaciones de información, ningún estado ha informado exhaustivamente sobre la implementación y hasta la fecha no se han realizado estudios para evaluar el Protocolo (Kombo, Sow y Jama Mohamed, 2013).

Otra acción afirmativa, es la adopción de la Política de Género y el Plan de Acción de la Unión Africana en 2010, cuyos objetivos son adoptar un enfoque de desarrollo basado en los derechos a través de la toma de decisiones basada en la evidencia y fomentar la reorientación de las instituciones existentes haciendo uso de datos desglosados por género e indicadores de desempeño. También establece medidas para responsabilizar y supervisar a las instituciones para la implementación de políticas, así mismo, uno de los compromisos es la creación de un entorno propicio y estable para garantizar que todas las declaraciones y decisiones políticas estén orientadas a la eliminación de las barreras persistentes a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. De esta misma manera, la Unión Africana desarrolló un Plan Estratégico de Integración de Género (GMSP), tiene como tareas principales: revisar periódicamente a través del establecimiento de políticas y de gobernanza sensibles al género, y la adopción de programas de acción afirmativa, cuotas compartidas y representaciones para aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

En ese mismo año, se declaró el Decenio de las Mujeres Africanas (2010-2020) con "enfoques de base para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres", que enfatiza el enfoque de abajo hacia arriba para el desarrollo y se basa en 10 temas prioritarios que buscan empoderar a las mujeres en África. El tema 9 se enfoca en las mujeres en puestos de toma de decisiones en la legislatura, la judicatura y el ejecutivo, y en alcanzar el principio de paridad de la Unión Africana (UN Non-Governmental Liaison Service, 2010). Así mismo, la Unión Africana los jefes de estado y de gobierno africanos declaran el año 2015 como el año del empoderamiento y desarrollo de las mujeres hacia la agenda de África 2063 (Unión Africana, 2015).

En 2016 se realizó la reunión de género, donde se enfatizaron sus objetivos puntualizando lo siguiente: a) evaluar el progreso de la participación de la mujer en la política, las oficinas públicas y el poder judicial, identificar los desafíos y las barreras que impiden su participación efectiva y desarrollar estrategias para acelerar el papel de la agencia de la mujer y el liderazgo, b) sensibilizar y desarrollar una estrategia común para la implementación del año 2016 de los Derechos Humanos, c) involucrar a practicantes, legisladores y activistas para revisar la implementación de la agenda de participación política de las mujeres, aprender de las experiencias y desafíos y reflexionar sobre lo que se necesita para acelerar la implementación y el monitoreo.

A su vez resulta esencial conocer qué están haciendo los parlamentos como instituciones para alentar y promover políticas públicas de igualdad de género que respondan a una acción cuyo objeto sea perseguir el empoderamiento político femenino. De esta manera, se hace una clasificación y análisis de tres categorías de medidas orientadas al empoderamiento político, que se aplican al estudio de caso en Ruanda, Sudáfrica y Namibia:

1. Preceptos dirigidos a fomentar y promover la igualdad en la participación política de las mujeres
2. Resoluciones emitidas para la eliminación de la discriminación de las mujeres en la participación política
3. Disposiciones que gestionen la supervisión de la eficacia y aplicación de las políticas de igualdad sobre participación política de las mujeres

## Ruanda

El Gobierno de Ruanda ha desarrollado y ha implementado la "Visión 2020", que mantiene un fuerte compromiso para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), donde uno de los principales puntos es lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, una fuerte

voluntad política en Ruanda ha dado lugar a importantes avances positivos en las disposiciones para promover la igualdad en la participación, aunado a las cuotas de género ya mencionadas, estableció una política Nacional de Género que busca incorporar en los proyectos, la integración de la perspectiva de género, reforzando el compromiso de instituciones publicas en los niveles superiores se comprometen a implementar los compromisos de igualdad de género.

En el marco de la eliminación de discriminación de las mujeres en la participación política mantiene un precepto en su artículo 15 de su constitución: Protección contra la discriminación de cualquier tipo (Art. 15 de la constitución, 2013) y un artículo que promueve la libertad para afiliarse a una organización política, establece que ningún ruandés esta sujeto a discriminación por motivos de pertenencia a una organización política determinada, o no pertenencia a una organización política (Capítulo VI. Organizaciones políticas. Artículo 55). Así como la incorporación de leyes sensibles al género, como la Ley N ° 59/2008 sobre Prevención y Sanción de la Violencia de Genero,

Finalmente para la supervisión y aplicación de las políticas de igualdad de participación política Ruanda estableció un Foro Parlamentario de Mujeres de Ruanda (1996), el cual a) Aboga por la promoción del principio de género la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en las políticas, programas y presupuestos b) Asegurar que las leyes que se promulguen sean sensibles al género; c) Impulsar el impulso para una agenda de género transformadora a nivel nacional, regional e internacional; d) Desarrollar la capacidad de los miembros, derivado de este foro se han creado comisiones liderados por mujeres en temas de salud y educación.

Así mismo, se creo el Consejo Nacional de Mujeres (2003), el cual mantiene tres ejes: a) Movilización de mujeres para participar en diferentes programas de desarrollo en Ruanda, b) Desarrollo de capacidades de las mujeres para su empoderamiento efectivo, c) Abogar por la resolución de los problemas de las mujeres y una Auditoria



interna sobre género (2009), establecidas por su constitución con la misión de empoderar a las mujeres y acelerar su participación en el desarrollo.

## Sudáfrica

Sudáfrica mantiene 4 medidas para fomentar y promover la igualdad en la participación política de las mujeres: a) cuotas legisladas a nivel subnacional, b) cuotas voluntarias adoptadas por los partidos políticos, c) *South African Local Government Association*, d) Comité de discusión sobre la situación de la mujer en el servicio diplomático.

Se establecieron las cuotas legisladas a nivel nacional a partir de la implementación del Acta de Gobierno local, donde en las elecciones para asamblea local, los partidos deben tratar de asegurar un 50% de los candidatos de la lista partidaria sean mujeres, no obstante, surge una debilidad de esta redacción y es que alienta, pero no obliga a las partes a adoptar un sistema para los escaños de representación proporcional.

En cuotas voluntarias adoptadas por los partidos políticos a nivel nacional, el partido *African National Congress* (ANC) sigue siendo el único partido que practica cuotas voluntarias, establecido primero una cuota del 30 por ciento antes de las elecciones parlamentarias de 1994. En 2006, el ANC adoptó un 50 por ciento el estatuto del partido estipula "la provisión de una cuota de no menos del cincuenta por ciento de mujeres en todas las estructuras elegidas" (Constitución del ANC, Artículo 6). La cuota se extendió a las elecciones nacionales en el 2009.

Así mismo, se destaca la importancia de *South African Local Government Association* (SALGA), quien ha sido pionero en la inclusión de actas para ejercer presión para obtener más mujeres en posiciones de liderazgo en el gobierno local. De igual forma, se mantiene un comité de discusión sobre la situación de la mujer en el servicio diplomática y búsqueda de medidas que impulsen su empoderamiento político. En medidas dirigidas a la elimina-

ción de la discriminación de las mujeres en la participación política, se encontró que tienen una ley contra el acoso y violencia política contra la mujer, una de las pocas constituciones que contempla ese tipo de leyes.

En el apartado tres sobre medidas dirigidas a la supervisión de la eficacia y aplicación de las políticas de igualdad sobre participación política de las mujeres, hay dos dimensiones: a) Comisión para la equidad de género, b) Ley de Empoderamiento de las mujeres y de igualdad de género.

La comisión para la equidad de género surge a partir de la Decimoséptima Ley de Enmienda en el 2013 en lo que concierne al empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género; a establecer un marco legislativo para el empoderamiento de las mujeres; alinear todo aspectos de las leyes y la implementación de leyes relacionadas con el empoderamiento de las mujeres, y el nombramiento y la representación de mujeres en puestos de toma de decisiones y estructuras; y para proporcionar información relacionados con eso. Así como establece que debe de haber al menos un 50 por ciento de representación y participación significativa de las mujeres en cargos y estructuras de toma de decisiones.

En la Ley de Empoderamiento de las Mujeres e Igualdad de Género (2013) en el capítulo 4 aborda la gobernanza, poderes de los ministros y unidades de género. Donde estipula que el Ministro puede, a fin de promover el empoderamiento de las mujeres y el logro de la igualdad sustantiva de género para las mujeres: (a) desarrollar marcos en relación con la promoción del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género (b) requerir el desarrollo e implementación de planes y medidas por parte de organismos públicos designados y entidades privadas designadas para la promoción del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género en cumplimiento de esta Ley y la presentación de dichos planes y medidas para su consideración, revisión y orientación por parte del Ministro, c) seguimiento y evaluación del progreso en el empoderamiento de las mujeres e igualdad de género.

## Namibia

Namibia cuenta con 3 disposiciones para fomentar y promover la igualdad en la participación política de las mujeres: a) cuotas legisladas a nivel subnacional, b) cuotas voluntarias adoptadas por los partidos políticos, c) Promoción del Bienestar de las Personas.

La primera cuota de mujeres legisladas a nivel subnacional en Namibia se estableció en la Ley de Autoridades Locales (*Local Authorities Act*) de 1992, estipulaba que en la elección de cualquier consejo de autoridad local con 10 o menos miembros, las listas de partidos deben incluir al menos 3 mujeres; en el caso de un consejo municipal o consejo municipal compuesto por 11 o más miembros, las listas de los partidos deben incluir los nombres de al menos 5 mujeres. En 1997, estas cifras se incrementaron a tres y cinco, respectivamente, y en 2002 esta regla se adoptó como aplicable a futuras elecciones (Frank, 2004: 88; LeBeau y Dima, 2005: 84).

En las cuotas voluntarias adoptadas por los partidos políticos, en agosto de 2013, el partido gobernante en la Asamblea Nacional: *South West Africa People's Organisation* (SWAPO), adoptó una cuota de género del 50% que se aplicará a todas las estructuras nacionales y regionales del partido.

Sobre la última disposición de la promoción del bienestar de las personas de la Constitución de Namibia, establece la promulgación de legislación para garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres, para que puedan participar plenamente en todas las esferas de la sociedad de Namibia: la política.

En las medidas dirigidas a la eliminación de la discriminación de las mujeres en la participación política y la supervisión de la eficacia y aplicación de las políticas de igualdad sobre participación política de las mujeres se mantiene solo un mecanismo que hace énfasis a ambas medidas: el *Apartheid*<sup>4</sup> y acción afirmativa, el cual esti-

<sup>4</sup> *Apartheid* significa "separación" en afrikáan. Fue el sistema de segregación racial (separación de población de blancos y negros) que prevaleció en Sudáfrica y Namibia hasta 1992.

pula la promulgación de legislación y la aplicación de las políticas y prácticas contempladas teniendo en cuenta el hecho de que las mujeres en Namibia han sufrido tradicionalmente una discriminación especial y que necesitan ser alentados y capacitados para desempeñar un papel pleno, igual y efectivo en la vida política, social, económica y cultural de la nación.

El artículo 10 de la Constitución de la República de Namibia garantiza la igualdad ante la ley y el derecho a la no discriminación en la base del sexo. La constitución se considera una de las pocas que utiliza el lenguaje de género neutral en todo. Ratificó el Protocolo de la Carta Africana sobre Los Derechos de los Pueblos sobre los Derechos de las Mujeres en África en 2004. Recientemente firmaron y ratificaron el Protocolo de SADC sobre Género y Desarrollo, asimismo, el gobierno también ha implementado varias medidas de política nuevas, incluida una actualización de la Política Nacional de Género y el desarrollo de la Visión 2030 y el tercer Plan Nacional de Desarrollo (Parliament of Namibia, 2018).

## Ejercicio del cargo por parte de las mujeres: Procesos que afectan su empoderamiento político

En toda África las mujeres enfrentan una serie de barreras para desarrollar todo su potencial, desde prácticas culturales restrictivas hasta leyes discriminatorias. En este sentido, es preciso subrayar que las restricciones en la participación política que padecen las mujeres no están determinadas por sus cualidades individuales (aptitudes, personalidad y habilidades personales), sino que son expresión de una cultura política que legitima y realza los valores masculinos y establece oportunidades desiguales en el ejercicio de la ciudadanía, cuyo resultado es la tendencia general de que la participación política de las mujeres se concentre en las posiciones de base, mientras que las

de liderazgo, aquellas de mayor estatus y altamente valoradas, sean ocupadas, en su mayoría, por hombres. Otro problema resulta en que las mujeres que acceden al parlamento gracias a las cuotas de género, generando conductas empáticas por parte de los demás miembros llegando a ridiculizarlas como "mujeres de cuotas", supuestamente sin otra cualificación para ocupar esos cargos que la de ser mujer (Unión interparlamentaria, 2015).

Es menester la implementación de acciones afirmativas eficaces, encaminadas a desarrollar y fortalecer el liderazgo de las mujeres, sumándose a las ya existentes, específicamente a las cuotas de género, un mecanismo implementado en distintos países, incluyendo México, a través del cual se busca garantizar una presencia mínima de mujeres en los espacios de representación política, con capacidad de incidir de manera efectiva en la definición de la agenda pública y en la adopción de decisiones políticas.

Se ha puesto de manifiesto que al entrar en la arena política en cargos de representación popular las mujeres se ven confrontadas a un mundo en el que a veces se cuestiona su legitimidad, debido a las condiciones poco favorables para ejercer plenamente su cargo, para permanecer en ellos y consolidar su empoderamiento político.

La resistencia femenina en el parlamento puede adoptar formas diferentes, como insultos, comentarios sexistas, intimidación y acoso/violencia política, cuyo comportamiento es inaceptable y no tienen cabida en la cultura política.

El acoso político contra las mujeres presenta tres características principales: a) va dirigida contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, b) puede adoptar una forma sexista, y c) trata de desalentar para que dejen de participar activamente en la formulación de políticas. La violencia contra las parlamentarias se ejerce en espacios políticos tradicionales, como los locales de los parlamentos, las oficinas de las circunscripciones electorales y los lugares de celebración de mítines políticos, así como en los nuevos espacios de debate creados por los medios sociales. Donde los autores de los actos de violencia no pertenecen

solamente al círculo de los adversarios políticos, las parlamentarias pueden ser acosadas o agredidas por colegas masculinos de sus propios partidos (Unión interparlamentaria, 2016), debido a que los parlamentos no son sensibles en cuestiones de género, por lo que se imposibilita lograr un pleno empoderamiento político de las mujeres.

Hay cifras alarmantes a nivel mundial del ejercicio de cargo de mujeres parlamentarias, que ponen de manifiesto el costo político de acceder a los cargos de representación: un 81.8% han experimentado violencia psicológica, un 44.4% amenazas de muerte y secuestro, 38.7% menciona que la violencia política ha socavado la implementación de su mandato y libertad de expresión y 46.7% temen por su seguridad y la de su familia, pese a estas declaraciones solo 21.1 % de los parlamentos tienen una política de acoso sexual (IPU, 2019).

La paridad y la violencia política contra las mujeres se relacionan entre sí, la primera como incentivo formal de participación en condiciones de igualdad numérica y la segunda como factor que desincentiva la participación, ingreso y permanencia de las mujeres en el ámbito político- electoral.

## Parlamentos sensibles al género para lograr un empoderamiento político

Los parlamentos no se pueden considerar incluyentes hasta que puedan jactarse de incluir la participación integral de las mujeres. Los parlamentos que son sensibles al género no interponen barreras a la plena participación de las mujeres y constituyen un ejemplo positivo para la sociedad en su conjunto. La inclusión de mujeres en la toma de decisiones políticas no es solamente una cuestión de derecho de las mujeres a la igualdad y a la participación en asuntos públicos; sino también de la utilización de los recursos y potencial de las mujeres para determinar prioridades políticas y de desarrollo que beneficien a las socie-

dades y a la comunidad en general (Unión Interparlamentaria, 2008) ya que la participación activa de la mujer<sup>5</sup>, en pie de igualdad con el hombre, en todos los niveles de la adopción de decisiones es indispensable para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia,

Mejorar el carácter inclusivo los parlamentos es un reto multifacético que afecta a todos, hay factores que afectan la adopción de las legislaciones relacionadas con el género: a) apoyo del partido en el poder, b) apoyo de las parlamentarias, c) número de mujeres en el parlamento, d) apoyo del partido de oposición.

Además de la necesidad de dar un mayor y decisivo impulso a la democracia, es preciso disponer de un mayor número de mujeres, una infraestructura más fuerte desde la perspectiva de género, así como, políticas y legislación en materia de igualdad de género más enérgicas. Por lo que la Unión interparlamentaria (2012), estipula un plan de acción para que los parlamentos sean más sensibles al género y así lograr el empoderamiento político de la mujer, este tiene 7 apartados: a) aumentar el número y la presencia de mujeres en el parlamento, b) Desarrollar y reforzar un marco jurídico adecuado en materia de igualdad de género, c) Desarrollar un marco de políticas sensibles al género para el parlamento, d) Incorporar la perspectiva de género en las tareas parlamentarias y asegurar que todos los parlamentarios – hombres y mujeres – compartan la responsabilidad de promover la igualdad de género, e) Mejorar la cultura y la infraestructura parlamentarias, f) alentar a los partidos políticos a que defiendan la igualdad de género. Por lo que la Unión Interparlamentaria (2012, p.5) enfatiza que:

*Un parlamento que reúne la condición básica de amparar la igualdad de género es un parlamento en el que las normas son iguales para todos los parlamentarios, no excluyen ni discriminan a la mujer, ni restringen su participación, y favorecen el uso de un lenguaje neutro en*

<sup>5</sup> Resolución A/RES/66/130. La participación de la mujer en la política.

*relación con el género. Son organizaciones que aceptan la necesidad de revisar todas las políticas, leyes y prácticas desde una perspectiva de género, ya sea a través de una comisión sobre igualdad de género expresamente dedicada a la cuestión, o haciendo que esa responsabilidad sea compartida por todos.*

Es de esta manera que se considera fundamental tanto la participación política de las mujeres para influir en la agenda y lograr que los parlamentos sean más sensibles al género para lograr su empoderamiento.

## Conclusiones

Las mujeres en todo el mundo han sido históricamente excluidas de la participación política y la gobernabilidad, por lo que a finales del siglo XX se estableció la necesidad de garantizar los derechos de participación política de las mujeres. Gracias al compromiso de diversos actores y acuerdos internacionales, la participación política de las mujeres en Ruanda, Sudáfrica y Namibia se ha incrementado en los últimos 20 años, a pesar del gran avance que representa, esto no ha ido acompañado de un empoderamiento político, solo Ruanda sobrepasa el 50% de su brecha de empoderamiento político, mientras que Sudáfrica y Namibia no superan el 30%, dichas brechas siguen siendo muy amplias reflejan un nivel muy bajo de paridad política.

Si bien es cierto, aumentar la participación política de las mujeres en ámbitos decisorios como el parlamento es una forma de empoderamiento político, se vuelve condición indispensable el ejercicio efectivo del poder político a través de marcos legislativos y de supervisión, para transformar el contexto sociopolítico de las mujeres, ya que la importancia de empoderar a las mujeres es promover un pluralismo político mediante la promoción de la igualdad a través de una representación sustantiva equilibrada en la vida pública y política, así como, es esencial para el logro del desarrollo sostenible, paz y democracia.



A pesar del compromiso pronunciado de la comunidad internacional con la igualdad y reducción de la brecha de género en el ámbito político, su empoderamiento se ve como una realidad muy lejana; la prevalencia de prácticas culturales y tradicionales en muchos países sigue siendo un obstáculo. Hay baja prioridad de la clase política para resolver los problemas y obstáculos que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones respecto a los hombres, por lo que se tiende a continuar reproduciendo los mismos patrones de poder que refleja una resistencia a integrarlas como sujetos políticos, excluyéndolas en la toma de decisiones; la igualdad real en la práctica es todavía una aspiración. Un tema que ha quedado relegado y que afecta considerablemente la participación y empoderamiento político de las mujeres es la violencia política, si bien Sudáfrica es uno de los pocos países a nivel mundial en tener en su constitución un refrendo contra el acoso y la violencia política contra las mujeres y proporciona un marco para su aplicación, esta se encuentra en un subapartado de la Ley doméstica y no como una ley exclusiva, solo tipifica y define violencia política, más no propone un marco para su sanción. Mientras que, en el caso de Ruanda y Namibia, hay falta de voluntad política de los partidos para abrir espacios, hay resistencia a reconocer la violencia política en la ley. Los estudios más recientes sobre la VcMP sugieren que su visibilización, incremento o intensificación obedece a una reacción a la implementación de las cuotas de género, lo cual representa una disyuntiva, ya que, si ese es el costo para llegar a un cargo público, no existe una verdadera paridad y, por lo tanto, no hay una garantía total del disfrute de los derechos humanos. La creciente ola de violencia política de género presenta un reto cada vez más complejo para las autoridades electorales y para las sociedades en su conjunto, es necesario que se tomen medidas adecuadas para detectar, atender, sancionar y, finalmente, eliminar los actos de violencia política. No se pretende decir que es la solución para lograr el pleno empoderamiento, pero es necesario decir que, aunque podrán definir la conducta de la violencia política,

tipificarla y establecer acciones para prevenirla, pero si la sanción no es expresa, si no hay medidas de protección y si no hay una definición clara de las competencias y atribuciones de las autoridades públicas y partidistas, no se puede avanzar, y continuará siendo un obstáculo para lograr el empoderamiento político de las mujeres.

En Sudáfrica y Namibia, se ha incrementado de manera exponencial la presencia de mujeres en los parlamentos gracias a la introducción de cuotas legisladas a nivel subnacional y las cuotas voluntarias adoptadas por los partidos. Empero a esto, en cuestión de reforzar su marco jurídico existe una laguna en Namibia para dotarse de leyes sobre igualdad de género en medidas no discriminatorias, considerando que esas leyes son esenciales para lograr avances en el empoderamiento político de la mujer, es indispensable actualizarse para incluir marcos relativos a la incorporación de la perspectiva de género. En contraparte, Sudáfrica que es uno de los pocos países que cuenta con una ley de empoderamiento político e igualdad de género, por lo que se considera pertinente que deberían actualizarse, ya que como anteriormente se visualizó desde 2009 tiene una tasa de decrecimiento en lo que concierne al empoderamiento político, pero la actualización no significa que se acabara este decrecimiento, pero en un corto plazo puede traducirse en un mecanismo para alcanzar mayores grados de empoderamiento. En Ruanda, si bien es cierto existen comisiones lideradas por mujeres, se les relega temas de baja importancia para la agenda nacional como la salud y educación comparado con los temas relacionados a la economía y la seguridad, además de que estas tienen solo un estatus consultivo.

Es muy importante señalar que la igualdad de género no está garantizada por el simple hecho de que haya mujeres en el parlamento. Depende más bien de cuán sensibilizados y conscientes sobre las cuestiones de género están el parlamento, sus políticas y su infraestructura. Sería fundamental que los parlamentos analizaran en detalle la masculinidad de la institución, estudiando la cultura, las costumbres y las prácticas en lo que respecta al funciona-

miento cotidiano de la institución, por ejemplo, la naturaleza sexista de los procedimientos, el lenguaje, los rituales o las ceremonias.

El sistema de género afecta las relaciones políticas (Astelarra, 2005), creando un Techo de cristal<sup>6</sup> no en el hecho de tener limitación para acceder a los cargos políticos de representación en el parlamento, ya que no es el caso en Ruanda, Sudáfrica y Namibia, sino al tener barreras para ser actores activos en la formulación de políticas públicas que las empoderen políticamente, estableciendo un piso pegajoso al solo formar parte del parlamento y no poder influenciar la toma de decisiones por los obstáculos que tienen una vez posicionadas en el parlamento.

Lograr un escaño en el parlamento es el primer obstáculo. Una vez elegidas, las parlamentarias se enfrentan a un conjunto de nuevos problemas: encontrar su propio lugar en el parlamento y adquirir influencia en los procesos de formulación de políticas. Por consiguiente, la elección de más parlamentarias no equivale a empoderar a las mujeres en la política, los parlamentos y sus miembros deben volverse sensibles al género; y sólo podemos implementar una plataforma común para alcanzar el empoderamiento político de la mujer a través de la asociación entre hombres y mujeres.

<sup>6</sup> Es el término que se utiliza de manifiesto como una barrera impuesta por el prejuicio y la discriminación, cuando las mujeres tienen menos oportunidad de ejercer liderazgo aun cuando poseen las mismas o incluso trayectorias profesionales superiores que los hombres (Eagle y Carli, 2004).

## Bibliografía

African Union, (2016) "Protocol to the African Charter on Human and Peoples", Au.int, Rights on the Rights of Women in Africa', adopted by the 2nd Ordinary Session of the Assembly of the African Union, Maputo.

Astelarra, J., (2005) *Veinte años de políticas de igualdad*. Madrid: Cátedra.

Batliwala, S., (1997) "El significado del empoderamiento de las mujeres: nuevos conceptos desde la acción" en León, M. *Mujeres y participación política. Avances y desafíos en América Latina*. Bogotá: Tercer Mundo Editores:187-211.

Brady, H., (1999) "Political Participation" en Robinson, J.; Shaver. P. y L. Wrightsman, (eds), *Measures of political attitudes*, San Diego, Academy Press: 737-800.

Bustelo, M., (2014) *La evaluación de las políticas de género en España*, Madrid: Caratata.

Caul, M., (1999) "Women's representation in parliament: The role of political parties" in *Party Politics*, 5(1):79-98.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEJ), (2010) "La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad" [En línea] México, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite\\_CEAMEG/Libro\\_Part\\_Pol.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf) [Consultado el 25 de septiembre de 2019]

Constitution of the Republic of South Africa, (1996) *Constitution Seventeenth Amendment Act of 2012-13*, (2013) Gob.zav. [En línea] Sudáfrica, disponible en: [http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file\\_id=315889](http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=315889) y <https://www.gov.za/documents/constitution/amendments-constitution> [Consultado el 25 de septiembre de 2019]

Eagly, A. y L. Carli, (2004) "Women and men as leaders" en Antonakis J.; Ciancolo, A. & R. Sternberg. *The nature of leadership*. Thousand Oaks: Sage publications: 279-301.

Fernández, P., (2017) "Empoderamiento Político de las mujeres: una estrategia integral para políticas públicas" en *Revista Universitas*, 26:147-173.

Facio, A., (2000ª) "Hacia otra teoría crítica del derecho" en Herrera G.(Coord.) *Las fisuras del patriarcado Reflexiones sobre Feminismo y Derecho*. Quito: FLACSO/ CONAMU.

Fernández, P., (2014) *Las políticas Públicas de igualdad de género dirigidas al empoderamiento político de las mujeres. Análisis evolutivo en el marco español y de la Unión Europea y estrategias de acción*, (Tesis doctoral), Universidad de Castilla- La Mancha, Albacete.

Frank, L., (2004) "Moving Towards Gender Balance in Elected Positions of Government in Namibia" en Ballington, J. (ed.), *The Implementation of Quotas: African Experiences, Quota Report Series, 3*. Stockholm: International IDEA.

\_\_\_\_\_, (1999) "Women in Politics and Decision Making in Namibia" en *Sister Namibia*. 2:14.

Electoral Institute for Sustainable democracy in Africa (EISA), (2009) *South Africa: Women's Representation Quotas* [En línea] South Africa, disponible en: <https://www.eisa.org.za/wep/souquotas.htm> [Consultado el 19 de septiembre de 2019]

Kethusegile, B. et al., (2000) *Beyond Inequalities: Women in Southern Africa*. Harare: SARDC.

Msimang, S., (2000) "Affirmative Action in the New South Africa: The Politics of Representation, Law and Equity" en *Women in Action*, 1:36.

Gender Index, (2018) "Namibia. Country profile" en *Genderindex.org*. [En línea] Namibia, disponible en: [https://www.genderindex.org/country/namibia/#\\_ftn4](https://www.genderindex.org/country/namibia/#_ftn4) [Consultado el 23 de agosto de 2018]

*Global Gender Gap*, (2006-2018) *Global Gender Gap Report* [En línea] Switzerland, disponible en: <http://www3.weforum.org/> [Consultada el 12 de septiembre de 2019]

Hassim, S., (2003) "Representation, Participation and Democratic Effectiveness: Feminist Challenges to Representative Democracy in South Africa" en Goetz, A. y S. Hassim, (eds) *No Shortcuts to Power: African Women in Politics*. London: Zed Books.

Heller, L., (1999) *Las que vienen llegando. Nuevos estilos de liderazgo femenino*. Argentina: Nuevo hacer, Grupo Editor Latinoamericano.

Immanuel, S., (2013) "Swapo's Pro-women Constitution Launched" en *The Namibian*.

International Institute for democracy and electoral assistance (IDEA), (2018) "Database of Gender Quotas", *Idea.int*. [En línea] Stockholm, Sweden, disponible en: <https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas/country-view/223/35> [Consultado el 12 de septiembre de 2019]

Inter-parliamentary Union, (2018,2019) "Women in National Parliament. Lower or single house", Ipu.org. [En línea] Geneva Switzerland, disponible en: <http://archive.ipu.org/wmn-e/classif.htm> [Consultado el 30 de septiembre de 2019]

Kabeer, N., (1999) "Resources, Agency, Achievements: Reflections on the Measurement of Women's Empowerment" en *Development and Change*. 30 (3): 435-464.

Kombo, B; Sow, R. y F. Jama Mohamed (eds), (2013) "Journey to Equality. 10 Years of the Protocol on the Rights of Women in Africa";162. [En línea] Bishops Road, Nairobi, disponible en: <http://www.soawr.org/images/JourneytoEquality.pdf> [Consultado el 20 de julio de 2019]

LeBeau, D. y E. Dima, (2005) "Multiparty Democracy and Elections in Namibia" en *Electoral Institute for Sustainable Democracy in Africa (EISA) Research Report no. 13*, Auckland Park: EISA.

Local Authorities Act, (1992) *ACT NO. 23*, with amendments up to 2003 en Namibia, (2003) [En línea] Namibia, disponible en: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/nam82645.pdf> [Consultado el 28 de agosto de 2018]

Local Government Municipal Structures, (1998) Act, no. 117 of 1998 in South Africa, [En línea] South Africa, disponible en: <http://www.polity.org.za/article/local-governmentmunicipal-structures-act-no-117-of-1998-1998-01-01> [Consultado el 28 de agosto de 2018]

Medina, A.; Márquez, G. y S. Rochin, (2010) *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG). Cámara de Diputados.

Namibian Constitution 1990, (2014) "Third Amendment Act 8 of 2014", [En línea] Namibia, disponible en: [https://laws.parliament.na/cms\\_documents/namibian-constitution-e77d13246a.pdf](https://laws.parliament.na/cms_documents/namibian-constitution-e77d13246a.pdf) [Consultado el 28 de agosto de 2018]

Parliament of Namibia, (2018) "National Assembly" [En línea] Namibia, disponible en: [http://www.parliament.na/index.php?option=com\\_content&view=article&id=234&Itemid=1179](http://www.parliament.na/index.php?option=com_content&view=article&id=234&Itemid=1179) [Consultado el 28 de agosto de 2018]

Parliament of the Republic of South Africa, (2015) "Push for more women leadership-positions in local government" [En línea] South Africa, disponible en: <https://www.parliament.gov.za/news/push-for-more-women-leadership-positions-local-government> [Consultado el 27 de agosto de 2018]

Parliament of the Republic of South Africa, (2015) "Committee discusses situation of women in diplomatic service" [En línea] South Africa, disponible en: <https://www.parliament.gov.za/news/committee-discusses-situation-women-diplomatic-service> [Consultado el 27 de agosto de 2018]

\_\_\_\_\_, (2016) "Legislating Effectively to protect women from political violence" [En línea] South Africa, disponible en: <https://www.parliament.gov.za/press-releases/legislating-effectively-protect-women-from-political-violence> [Consultado el 27 de Agosto de 2018]

\_\_\_\_\_, (2013) "Women empowerment and gender equality bill" [En línea] South Africa, disponible en: [https://www.gov.za/sites/default/files/Bill50D-2013\\_27mar2014.pdf](https://www.gov.za/sites/default/files/Bill50D-2013_27mar2014.pdf) [Consultado el 27 de agosto de 2018]

Parry, G.; Moyser, G. y N. Day, (1992) *Political participation and democracy in Britain*, Cambridge University Press.

Ramos, M., (2005) *Mujeres y liderazgo. Una nueva forma de dirigir*. España: Universidad de Valencia.

Rivas, K. A., ( 2019) "Participación y empoderamiento político de las mujeres. Un estudio comparativo entre Ruanda, Sudáfrica y Namibia (2003-2018)" (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma de Sinaloa, Culiacán, Sinaloa.

Resolución A/RES/66/130, (2011) "La participación de la mujer en la política" en *Asamblea general de las Naciones Unidas*.

Reynolds, A., (1999) *Women in African Legislatures and Executives: The Slow Climb to Power*. Johannesburg: Electoral Institute of South Africa.

Sabucedo, M., (1986) "Participación Política y conducta de voto" en *Papeles del colegio*. Colegio Oficial de Psicólogos, No. 25, IV [En línea] Madrid disponible en: <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=265> [Consultado el 15 de marzo de 2019]

Schuler, M., (1998) "Los derechos de las mujeres son derechos humanos: la agenda internacional del empoderamiento" en León, M., *Poder y empoderamiento de las mujeres*, pp. 29-54. Santafé de Bogotá: Tercer Mundo, S.A: 31.

Unión Interparlamentaria, (2008) "Igualdad en la Política: Un Estudio sobre Mujeres y Hombres en los Parlamentos" [En línea] Estados Unidos de América, disponible en: <https://dds.cepal.org/redesoc/publicacion?id=1423> [Consultado el 02 de marzo de 2019]

\_\_\_\_\_, (2011) "Parlamentos más sensibles al género" en *Ipu.org*, [En línea] Estados Unidos de América, disponible en: <http://archive.ipu.org/pdf/publications/gsp11ex-s.pdf>. [Consultado el 02 de marzo de 2019]

\_\_\_\_\_, (2015) "Las mujeres en el parlamento: una perspectiva de 20 años" en *Ipu.org* [En línea] Estados Unidos de América, disponible en: <http://archive.ipu.org/pdf/publications/WIP20Y-sp.pdf> [Consultado el 29 de agosto de 2018]

\_\_\_\_\_, (2016) "Sexismo, acoso y violencia contra las mujeres parlamentarias" en *Ipu.org* [Consultado el 25 de agosto de 2019]

United Nations, Non-Governmental Liaison Service, (2010) *African Women's Decade (2010-2020) officially launched on International Day of Rural Women'* [En línea] Estados Unidos de América, disponible en: [https://www.unngls.org/index.php/un-ngls\\_news\\_archives/2010/749/africanwomen%E2%80%99s-decade-2010-2020-officially-launched-on-international-day-of-rural-women](https://www.unngls.org/index.php/un-ngls_news_archives/2010/749/africanwomen%E2%80%99s-decade-2010-2020-officially-launched-on-international-day-of-rural-women) [Consultado el 12 de septiembre de 2019]

United Nations Development Program, (2017) *Regional Organizations, Gender Equality and the Political Empowerment of Women*. New York: International Idea, .

Verba, S. y N. Nie, (1972) *Participation in America: Political democracy and social equality*. New York: Harper & row.

World Economic Forum, (2006, 2009, 2014, 2017) "*Global Gender Gap Report*" [En línea] Switzerland, disponible en: <http://www3.weforum.org/> [Consultado el 12 de septiembre de 2019]

Fecha de recibido: 5 de octubre de 2019.  
Fecha de aceptación: 20 de diciembre de 2019.